

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>			
<u>Trámite de registro de nacimiento oportuno.</u>								
DESCRIPCIÓN:								
El registro oportuno es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento. Dicho plazo podrá ampliarse cuando la niña o niño presente algún problema de salud debidamente justificado								
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Civil del Estado de México. Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México						
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de nacimiento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada del documento			
SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica				
			X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se presenta a registrar dentro de los primeros sesenta días ocurrido el nacimiento						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica						
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:				
PERSONAS FÍSICAS								
1.	Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI		Capítulo I art. 4to. Párrafo 8vo; capítulo II Art. 30 inciso A) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
2.	Presentación de la persona a registrar.	SÍ						
3.	Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n) y CURP.	SI						
4.	Certificado de nacimiento.	SI		Artículos 3.8 párrafo I ro, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.16 y 3.18 del Código Civil del Estado de México.				
5.	Copia certificada del acta de matrimonio de los padres. El documento deberá tener una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad.	SI						
6.	Acta de nacimiento certificada de los padres. (en su caso).	SI		Artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Al momento							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Siempre que se cumplan con los requisitos			
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento			Oficialía 01 y 02 del Registro Civil de Tultitlán		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Anay Beltrán Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tultitlán		
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	2620 8900	1204	No aplica	No aplica	
55	58883336				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Oficialía 02 del registro Civil de Tultitlán			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Alejandra Ivette Ruiz Moreno			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Prados centro entre calles de Sándalo y Zodiaco	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Unidad Morelos 3ra sección	MUNICIPIO:	Tultitlán		
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58831762	3103 y 4034	No aplica	No aplica	
55	58343675				
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Tiene algún costo?			
RESPUESTA:		El trámite es gratuito.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		Si los padres son casados, pero el papá no se puede registrar. ¿Qué debo de presentar para el registro?			
RESPUESTA:		Solo puede presentarse la madre presentando una copia certificada con menos de 30 días de certificación del acta de matrimonio y que cumplan con el tiempo establecido por el Código Civil que celebrado su matrimonio y el nacimiento del menor hayan transcurrido más de 180 días.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuándo es oportuno el nacimiento?			
RESPUESTA:		Es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Héctor Cendales Alvarez Oficial 01 del Registro Civil	 Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaría del Ayuntamiento	11 enero 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán